

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPD. CONTR 2022 887316.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2023 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación de los **Servicios de gestión de la provisión de puestos de trabajo de la Agencia**, Exp. CONTR 2022 887316, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierto con presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada y un presupuesto de licitación de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (816.205,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (171.403,16 €), ascendiendo a un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (987.608,66 €), para un período inicial de ejecución de veinticuatro meses.

Segundo.- El 23 de febrero de 2023 se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 27 de febrero de 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de marzo de 2023.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo consta la presentación de ofertas a través de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas por las siguientes entidades:

Datos de las empresas ofertantes	Fecha de presentación	En plazo
FLEXIPLÁN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	23/03/2023 13:18 Horas	Sí
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.	23/03/2023 15:52 Horas	Sí
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	24/03/2023 10:32 Horas	Sí
UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA-CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.	24/03/2023 13:40 Horas	Sí

Cuarto.- Con fecha 27 de marzo de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura y posterior análisis de la documentación contenida en el sobre electrónico número 1, detectándose errores u omisiones, tras cuya subsanación acuerda en su segunda sesión admitir a todas las entidades licitadoras en el presente procedimiento de contratación, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/09/2023 08:45:37	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY6jPc85r3wS998K1URbW6dzTA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El 3 de abril de 2023 la mesa procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, dando traslado de la misma a la Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia para que elabore Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación según el baremo establecido en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual emite el 13 de abril de 2023 otorgando la siguiente puntuación a cada oferta:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	14
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	19
FLEXIPLÁN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	13
UTE E-HUMAN TECH S.L.-CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.	24

Sexto.- El 17 de abril de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 3 acordando requerir a las entidades UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L. y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU para que justifiquen y desglosen el bajo nivel de precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- A la vista de la justificación aportada y del informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo de 2023 la mesa acuerda en su quinta sesión celebrada el 22 de mayo de 2023 proponer la aceptación de las ofertas presentadas por las entidades UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L. y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. cuya viabilidad consta motivada en el expediente.

Octavo.- Valoradas las ofertas admitidas, aplicados los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y sumada a ésta la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, en el acta número 6 de la mesa, celebrada el 5 de junio de 2023, consta la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente de puntuación:

ENTIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN
UTE E-HUMAN THE GLOBE	81,39
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES	62,31
CEGOS ESPAÑA	35,13
FLEXIPLÁN S.A.	33,09

En su virtud y en la misma sesión se acuerda proponer como mejor oferta y por tanto la adjudicación del contrato a favor de la entidad **UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L**

Noveno.- Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación se requiere a la **UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L** para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décimo.- Examinada por la mesa de contratación, en sus sesiones celebradas el 29 de junio y 10 de julio de 2023, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar de las entidades

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/09/2023 08:45:37	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY6jPc85r3wS998K1URbW6dzTA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



integrantes de la UTE, se acuerda su exclusión por carecer uno de sus miembros, CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L, de capacidad para la realización de la prestación objeto del contrato por falta de vinculación con su objeto social, y en su virtud propone como mejor oferta y por tanto la adjudicación del contrato a favor de la segunda entidad clasificada, **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.**

La exclusión del procedimiento fue notificada a la **UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L** a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el 25 de julio de 2023 y publicada en la misma fecha en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Undécimo.- Aceptada por el órgano de contratación la nueva propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación se requiere a **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U** para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décimosegundo.- Examinada la documentación aportada la mesa de contratación, en su novena sesión celebrada el 4 de septiembre de 2023, acuerda que la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U** ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Décimotercero.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U** ha constituido garantía definitiva, mediante depósito de seguro de caución, por un importe de 40.810,28 euros, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*».

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «*una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes*».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)*».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre*».

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/09/2023 08:45:37	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY6jPc85r3wS998K1URbW6dzTA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo dispuesto en el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U**, NIF A-08673261, el contrato de **SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA**, Exp. CONTR 2022 887316, de acuerdo con los siguientes precios unitarios y demás términos de su oferta:

PRECIO HORA DIRECTOR/A (IVA Excl.)	2,00 €
PRECIO HORA PERFIL CONSULTOR (IVA Excl.)	22,52 €
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERFIL CONSULTOR	Más de cuatro años
INCREMENTO EN EL NÚMERO DE HORAS DEL PERFIL CONSULTOR.	750 horas

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/09/2023 08:45:37	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY6jPc85r3wS998K1URbW6dzTA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	